Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 034 -DPE-CGAJ-2014

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, en su calidad de Defensor del Pueblo Subrogante el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, de conformidad con la acción de personal No. 0237-2014 de 28 de febrero de 2014, suscribe la Resolución No. 031-DPE-CGAJ-2014 de fecha 13 de marzo de 2014 la cuál modifica los artículos 1, 2 y 4 de la Resolución No. 027-DPE-CGAJ-2014, de 28 de febrero de 2014, artículos en los que se declaró en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, desde el día 19 hasta el 22 de marzo de 2014 y a la Lic. Paulina Salazar Beltrán, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, además se dispuso la cancelación del boleto emitido a favor del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y la adquisición de los tickets aéreos a favor del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón y la Lic. Paulina Salazar Beltrán; así mismo se dispuso que la Dra. Jhoanna Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores subrogue en funciones al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza desde el 19 hasta el 22 de marzo de 2014;

Que, mediante acción de personal No. 0285-2014, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón subroga en funciones al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, desde el 16 al 18 de marzo de 2014;

Que, la Lcda. Paulina Elizabeth Salazar, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante memorando No. DPE-DNCRI-2014-0014-M de fecha 17 de marzo de 2014 solicita al Dr. Rubén Gallardo Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica *"se realice un alcance a la Resolución No. 027-DPE-CGAJ-2014, de fecha 28 de febrero 2014, a efectos de que el retorno tanto del Dr. Benalcázar como de quien suscribe se realice el día en que termina la conferencia, es decir, viernes 21 de marzo del año en curso"*; y,

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución No. 031-DPE-CGAJ-2014 de 13 de marzo de 2014, sustituyendo el texto *"22 de marzo de 2014"* por el siguiente: *"21 de marzo de 2014"*.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la modificación de la Acción de Personal, por la cual la Dra. Jhoanna Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores subroga al Defensor del Pueblo y al Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza del 19 al 22.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera proceda con la reliquidación de los valores cancelados por concepto de anticipo de viáticos y subsistencias al exterior, a favor del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza y de la Lic. Paulina Salazar, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, por cuanto su retorno se realizará el 21 de marzo y no el 22 de marzo.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, 18 de marzo de 2014.

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec